



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2025-MPH/CM

Huancayo, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 021-2025-MPH-PPM de 15 de abril de 2025 del Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos; asimismo, en su artículo 41° señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, con Informe N° 021-2025-MPH-PPM el Procurador Público Municipal remite Informe Trimestral del III y IV Trimestre del año 2024 e Informe Trimestral del I Trimestre 2025, solicitando que se programe su participación;

Que, en la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal se tiene como punto de agenda el Informe Trimestral del III y IV Trimestre del año 2024 e Informe Trimestral del I Trimestre 2025, de la Procuraduría Pública Municipal; habiéndose reiniciado la Sesión Ordinaria en horas de la tarde, el Secretario General da cuenta que el Procurador Público Municipal estuvo presente en horas de la mañana y que en horas de la tarde tiene programadas audiencias, y ha solicitado que se re programe su participación para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la participación del Procurador Público Municipal hasta la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 16 de mayo de 2025 para que sustente el Informe Trimestral del III y IV Trimestre del año 2024 e Informe Trimestral del I Trimestre 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo para su conocimiento y atención en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abg. José L. Alving Arge
SECRETARIO GENERAL